

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 02 DE ABRIL DE 2020

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la organización mundial de la salud declaró el brote de COVID 19 (coronavirus) como una pandemia,

Que mediante Decreto de necesidad y Urgencia N° 297/20 se declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio de la Republica Argentina desde el día 20 de marzo de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 con algunas excepciones para actividades consideradas esenciales,

Que posteriormente mediante decreto N°325/20 el Gobierno Nacional decide prorrogar la vigencia del DNU N° 297/20 hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive con las excepciones allí dispuestas,

Que debido a la situación que estamos atravesando y a la imposibilidad de ciertas personas de acceder a su fuente diaria de trabajo las demandas sociales y alimentarias en nuestro distrito se han visto incrementadas en los últimos días,

Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que el Departamento Ejecutivo podrá realizar gastos aun cuando el concepto de ellos no esté previsto en el presupuesto general o excedan el monto de las partidas autorizadas en el caso de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensables la acción inmediata de la Municipalidad,

Que es obligación del municipio velar por la calidad de vida de los ciudadanos que residen en el, adoptando medidas tendientes a dar respuesta a la situación critica que están viviendo los vecinos del Distrito,

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese en el ámbito del distrito de Salliqueló la emergencia alimentaria por el termino de sesenta (60) días pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica y social.-----

ARTICULO 2°: cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1910/20

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
